



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 20 de 2021

05001 41 05 **005 2020 00592 00**

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-31 del 4 de abril de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por VICTOR HUGO GONZALEZ ENRIQUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES; luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, **AVOCA** conocimiento del presente proceso, **INDICANDO** a las partes y apoderados que el proceso conservará el radicado único nacional asignado por el Juzgado de origen; y luego de haber estudiado la demanda; ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Aportará la totalidad de la prueba relacionada, toda vez que no se allega documento denominado “bono pensional formatos del Ejército Nacional”

-Así mismo relacionará en el correspondiente acápite, la prueba denominada certificación laboral a nombre del señor Franco Edmundo Torres Cadena, si lo pretendido es que sea tenida en cuenta en el proceso, indicando claramente que pretende demostrar con ella.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería jurídica a la doctora MARIAN LISSETH CUARTAS ZULETA, identificada con CC 1037.588.967 y TP 211.537 del C.S. de la J., de conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u> </u>001<u> </u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>21 DE ABRIL DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68</p> <p><i>Simón Castillejo Galvis</i></p> <hr/> <p>SIMÓN CASTILLEJO GALVIS Secretario</p>
--

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43903eedf853d55107f8aa4a897ffe4babbcb5b5f92113e2687b96f585056683

Documento generado en 20/04/2021 08:02:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**